

Artículo	Grupo	Concepto	Designación de ingresos	Ingresos presupuestos		
				Por conceptos	Por grupos	Por artículos
CAPÍTULO OCHO						
Ingresos patrimoniales						
1			<i>Participaciones en beneficios de Empresas a título de propietario o accionista</i>			
	1	1	C. A. M. P. S. A.		83.000.000	
	2	1	«Tabacalera, S. A.»		150.000.000	
	3	1	Compañía Telefónica Nacional de España.		500.000.000	
	4	1	Instituto Nacional de Industria		325.000.000	
	5	1	Salinas de Torreveja		20.000.000	
	6	1	Minas de Almadén y Arrayanes		325.000.000	
	7	1	Caja Postal de Ahorros		200.000.000	
	8	1	Publicaciones oficiales		500.000	
	9	1	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ...		40.000.000	
	10	1	Compañía Ibérica Refinadora de Petró- leos		53.000.000	
	11	1	Bancos Nacionales		200.000.000	
	12	1	Otras participaciones en beneficios		2.923.000	
						1.899.423.000
2			<i>Participaciones en Empresas por otros títulos.</i>			
	1	1	Banco Exterior de España		5.990.000	
	2	1	Ferrocarril de Valladolid a Medina de Rio- seco		10.000	
						6.000.000
3			<i>Renta de inmuebles.</i>			
	1	1	Encañizadas del Mar Menor		150.000	
	2	1	Alquileres y productos de inmuebles		3.000.000	
						3.150.000
4			<i>Otros ingresos.</i>			
	1	1	Loterías		3.150.000.000	
	2	1	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ...		1.100.000.000	
	3	1	Instituto Español de Moneda Extranjera.		700.000.000	
						4.950.000.000
<i>Total del capítulo ocho</i>						6.858.573.000

RESUMEN

Capítulo Uno.—Impuestos directos	43.128.500.000
Capítulo Dos.—Impuestos indirectos	102.147.000.000
Capítulo Tres.—Fasas por servicios prestados y otros ingresos	14.913.936.000
Capítulo Cinco.—Operaciones financieras	1.532.000.000
Capítulo Seis.—Enajenación de inversiones reales	21.500.000
Capítulo Siete.—Enajenación de inversiones financieras	108.731.000
Capítulo Ocho.—Ingresos patrimoniales	6.858.573.000
TOTAL DEL ESTADO LETRA B	168.710.240.000

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de diciembre de 1965 por la que se crea una Comisión Interministerial para el estudio y actualización del Reglamento de Recompensas de guerra y paz para las Fuerzas Armadas.

Excelentísimos señores:

De acuerdo con el Decreto número 2134/1965, de 7 de julio, y de conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien crear una Comisión Interministerial en el expresado Alto Estado Mayor para el estudio y actualización del Reglamento de Recompensas de guerra y paz para las Fuerzas Armadas.

La Comisión estará presidida por el excelentísimo señor General, segundo Jefe del Alto Estado Mayor, e integrada por los siguientes Vocales: Un Teniente Coronel Auditor del Aire y un Capitán de Fragata, por el Alto Estado Mayor; un Teniente

Coronel de Infantería del SEM, por el Ministerio del Ejército; un Capitán de Navío, por el Ministerio de Marina; un Teniente Coronel de Aviación (SV), por el Ministerio del Aire, y un Coronel de la Guardia Civil, actuando como Secretario un Teniente Coronel de Infantería del SEM del Alto Estado Mayor.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de dietas y viáticos de los funcionarios públicos de 7 de julio de 1949, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los miembros de esta Comisión perciban las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo a los créditos habilitados en sus respectivos Ministerios para este concepto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1965.

CARRERO

Excmo. Sr. General Jefe del Alto Estado Mayor.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.